

DECRETO No. **0392** DE 2015 **25 NOV 2015**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría del Ambiente, solicitó mediante oficios CI-2015342681 y CI-2015344027 del 21 y 30 de octubre de 2015, la incorporación de recursos por valor de \$1.756.864.541, por concepto de recaudo de Asignaciones Directas consignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia 2013-2014 para la financiación del Plan Departamental de Aguas (PDA), según Ordenanza No. 004 de abril de 2008 al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2015-2016, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 001 de 2013 por el cual se aprueba una inflexibilidad.

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió la Certificación SH-DGC-079/2015 del 16 de octubre de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías asignaciones directas, en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.756.864.541) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
295980/2015	1624	6/08/2015	Proyecto- Implementación Plan Departamental de Agua PDA PAP de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, emitió Concepto Favorable No. 00277 del 21 de octubre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 3 de noviembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 5 de noviembre de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 5 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior,

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

DECRETO No. 0392 DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2015-2016, en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.756.864.541) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-079/2015 del 16 de octubre de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:				INGRESOS	
IR:5				SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
IR:5:7-A1				Asignaciones Directas	1,756,864,541
IR:5:7-A1-01	T.I.E.3.1.1.1	999999	8-0101	Asignaciones Directas Apropiación por comprometer (Bienio 2013-2014)	1,756,864,541
TOTAL ADICIÓN					1,756,864,541

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2015-2016, según el siguiente detalle, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 6121
SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI O	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:							GASTOS					
GR:3							GASTO DE INVERSION					
2							OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					1,756,864,541
03							PROGRAMA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES					1,756,864,541
					348	Resultado	META RESULTADO - Incrementar cobertura alcantarillado a 150.000 habitantes nuevos con calidad y continuidad en zonas urbanas y centros poblados	150.000	PERSONAS	87.354	88.524	
01							SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					1,756,864,541
							PROYECTO - IMPLEMENTACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA PDA PAP DE CUNDINAMARCA					1,756,864,541

DECRETO No. 0392 DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

					350	Producto	META PRODUCTO -Beneficiar a 150.000 habitantes nuevos con servicio de alcantarillado, en el periodo de gobierno, para incrementar cobertura con este servicio.	150.000	PERSONAS	87.354	88.524	1,756,864,541
GR:3:2-03-01-350	A.3.13	29598005	8-0101	05			PRODUCTO - Habitantes nuevos con servicio de alcantarillado					1,756,864,541
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												1,756,864,541
TOTAL SECRETARÍA DEL AMBIENTE												1,756,864,541
TOTAL ADICIÓN												1,756,864,541

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
 Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

MARCELA CRUZ QUIJANO
 Secretaria del Ambiente

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: LUIS FERNANDO ARTEAGA - PATRICIA ROJAS MENDEZ
 APROBO: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 AÑO 2015/AMBIENTE- ASIGNACIONES DIRECTAS XLS LUZ ANGELA M.

